



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 22236-2024-UNJBG

Tacna, 16 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 894-2024-SEGE-UNJBG, Oficio N° 098-2024-COAC-VIAC, Oficio N° 1029-2024-FCAG/UNJBG, mediante los cuales cursan cuatro (4) expedientes de egresados para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Medicina Veterinaria y Zootecnia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 13861-2017-UN/JBG, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, estableciendo entre otros los requisitos para el Grado Académico de Bachiller;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 59°, numeral 59.9 establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado; asimismo en la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Transitoria incorporada mediante Ley N° 31183 y a su vez modificada con Ley N° 31359, señala que los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del Grado Académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, eleva cuatro expedientes de egresados de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quienes han cumplido satisfactoriamente con el 100 % del Currículo Vigente y con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, y conforme a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 5643; 5644; 5645 y 5646-2024-CF/FCAG;

De conformidad con el inciso 59.9 del Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, inciso i) del Art. 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y estando a lo acordado en la XXV Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de diciembre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conferir el Grado Académico de **BACHILLER EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA** a los egresados:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| 1. LUCERO JOSIE MEJÍA OVIEDO | Código N° 2016-110049 |
| 2. FLOR MIDELNA TESILLO CHAMBILLA | Código N° 2016-110013 |
| 3. GLORIA VERONICA AQUISE TICONA | Código N° 2015-110020 |
| 4. LEONARDO GABRIEL MERMA MAMANI | Código N° 2011110050 |

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR

Eav.



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL